DECRETO Nº 1.102/2.023.

CONCORDIA 09/08/2.023.

VISTO el Decreto Nº 665/2023 de fecha 12/05/2023 por el que se crea el PROGRAMA "CAPACITACION PARA EL TRABAJO EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" y,

CONSIDERANDO:

Que el programa mencionado en el Visto tenía como objetivo incrementar competencias, habilidades y destrezas para el trabajo, a través de la aplicación efectiva de los conocimientos adquiridos en prácticas comunitarias programadas que redunden en beneficio de la comunidad implementadas por la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto.

Que transcurrido el tiempo y habiéndose evaluado los resultados del mismo, se determinó que se alcanzaron los objetivos propuestos, no obstante, resulta pertinente introducir mejoras operativas y administrativas para adecuar dicha iniciativa a la situación actual.

Que el PROGRAMA "CAPACITACION PARA EL TRABAJO EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS" implementando en el ámbito de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto finalizó el día 31/07/2023.

Que por lo expuesto, corresponde prorrogar el mencionado programa hasta el 30 de noviembre de 2023, debiendo realizar la suscripción de nuevas actas de acuerdo por un plazo de CUATRO (4) meses, a partir del 1 de agosto de 2023.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, de la Ley Provincial Nº 10027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

María A. Petit
Coordinación de Asuntos Estratégicos

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, la vigencia del PROGRAMA "CAPACITACION PARA EL TRABAJO EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS", implementado en la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto, creado mediante Decreto Nº 665/2023 de fecha 12/05/2023, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Establecese que la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($2.940.000,00.-) mensuales, hasta el 30 de noviembre de 2023, para la implementación del programa creado.

ARTICULO 3º.- Facultase a la Subsecretaria de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto, con el fin de que la implementación del presente programa no se vea resentido en su implementación.

ARTICULO 4º.- Apruébese el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dra. María A. Petit
Coordinación de Asuntos Estratégicos

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

ANEXO I

ACTA DE ACUERDO

PROGRAMA "CAPACITACION PARA EL TRABAJO EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS I"

Entre la Municipalidad de Concordia, representado por la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto, con domicilio legal en Mitre 76 de esta Ciudad y "LA/El ENTRENADA/O", D.N.I.Nº C.U.I.L.Nº, con domicilio en de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo.

PRIMERA: OBJETO. EL PROGRAMA "CAPACITACION PARA EL TRABAJO EN GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS II" tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo del "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, prestando especial atención a sus necesidades individuales para la consecución de estos objetivos. Se entiende como actividades comunitarias todas aquellas que redunden en beneficios para la comunidad implementadas a través de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto.

SEGUNDA: JORNADA. La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las CUATRO (4) horas diarias ni las VEINTE (20) horas semanales, ni prever un horario fuera del rango comprendido entre las CINCO (5) y VEINTIDOS (22) horas.

TERCERA: SEDE. Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollaran en Parque Abasto dependiente de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto.

CUARTA: COMPROMISOS. "LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas, cumplir con la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias

Dra. María A. Petit
Coordinación de Asuntos Estratégicos

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

realizadas por el referente; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas, e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la infraestructura, insumos y herramientas necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades y contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O"

QUINTA: AYUDA ECONÓMICA. "LA/EL ENTRENADA/0" percibirá un incentivo económico mensual, no remunerativo, a cargo de la Municipalidad de Concordia.

SEXTA: CAPACITACIÓN Facultar a la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto, a suscribir acuerdos internos destinados a realizar capacitaciones que favorezcan la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la Secretaría nombrada en primer término.

SEPTIMA: CONTROL Y SEGUIMIENTO El control de la participación del "LA/EL ENTRENADA/O" efectiva, quedará demostrada mediante la recepción de una planilla de asistencia, la cual deberá ser presentada en forma MENSUAL, debidamente rubricada por autoridad competente y representada ante el Departamento Administrativo y Despacho de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto. Las inasistencias que se produzcan deben estar debidamente justificadas.

OCTAVA: El presente acta de acuerdo, tendrá vigencia desde el 01 de agosto de 2023 al 30 de noviembre de 2023.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 01 días del mes agosto de 2023.

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Firma del participante

Firma de Autoridad competente

Dra. María A. Peti
Coordinación de Asun.
Estratégicos